



Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**Lista de cuestiones que deben abordarse al examinar los informes periódicos segundo a cuarto combinados de Rwanda (E/C.12/RWA/2-4), aprobada por el grupo de trabajo del Comité anterior a su 50º período de sesiones (3 a 7 de diciembre de 2012)****I. Información general**

1. Sírvanse informar al Comité sobre la situación que ocupa el Pacto en el ordenamiento jurídico del Estado parte y sobre si los ciudadanos pueden invocar directa o indirectamente los derechos enunciados en el Pacto.
2. Sírvanse proporcionar información sobre la jurisprudencia de los tribunales relativa a los derechos enunciados en el Pacto y sobre las medidas adoptadas para sensibilizar en mayor medida a los miembros de la judicatura sobre esos derechos.
3. Sírvanse informar sobre las disposiciones legislativas o de otra índole adoptadas para luchar contra la corrupción.
4. Sírvanse aclarar la posición de la institución nacional de derechos humanos (*Commission nationale des Droits de la Personne*) y proporcionar información sobre la independencia que esa institución tiene en su funcionamiento, en consonancia con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales (Principios de París).

II. Cuestiones relativas a disposiciones generales del Pacto (artículos 1 a 5)**Artículo 2, párrafo 2
No discriminación**

5. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para combatir la discriminación contra las personas con discapacidad, particularmente en materia de empleo. Sírvanse también informar sobre el número de niños con discapacidad que hay en el Estado parte, así como sobre las medidas tomadas para que no sean objeto de exclusión social o de abandono.

6. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para luchar contra la discriminación de los miembros de la comunidad batwa en todas las esferas de política relacionadas con el Pacto. Sírvanse también indicar qué medidas se han tomado para sensibilizar en mayor medida a la población y para luchar contra la estigmatización que afecta a la comunidad batwa.

Artículo 3

Igualdad de derechos de hombres y mujeres

7. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre las medidas adoptadas para promover el acceso de la mujer a empleos remunerados, especialmente en puestos de la administración pública local y en puestos ejecutivos en el sector privado.

8. Sírvanse informar sobre las medidas tomadas para hacer frente a los estereotipos tradicionales, patriarcales y profundamente enraizados, sobre la función y las obligaciones de la mujer y del hombre en la familia y en la comunidad en general.

III. Cuestiones relativas a disposiciones específicas del Pacto (artículos 6 a 15)

Artículo 6

Derecho al trabajo

9. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre la tasa de desempleo y sobre las medidas tomadas para reducir el desempleo, en particular de los jóvenes. Sírvanse también informar sobre las medidas adoptadas para regularizar a los trabajadores empleados en el sector no estructurado.

Artículo 7

Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

10. Sírvanse indicar si el Estado parte tiene la intención de instaurar un salario mínimo nacional con el fin de proporcionar a los trabajadores y sus familias un nivel de vida digno.

11. Sírvanse facilitar información sobre la aplicación efectiva de las normas relativas a la seguridad y a la salud en el trabajo y sobre el sistema de supervisión y de sanciones vigente.

Artículo 8

Derechos sindicales

12. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para hacer frente a la injerencia de los funcionarios de las administraciones locales y de los empleadores en el derecho de los empleados a fundar sindicatos y a afiliarse a ellos, así como para proteger a los empleados contra las medidas de represalia tomadas como resultado de su participación en actividades sindicales. Sírvanse también informar sobre los mecanismos de negociación colectiva existentes en el Estado parte.

13. Sírvanse proporcionar información sobre las restricciones existentes, en la legislación y en la práctica, del derecho de los empleados a declararse en huelga.

Artículo 9

Derecho a la seguridad social

14. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para garantizar la cobertura universal de la seguridad social, en particular para las personas de edad, y sobre sus efectos. Sírvanse aclarar si las prestaciones tienen unas cuantías mínimas establecidas legalmente y revisadas periódicamente, y si la Política nacional de seguridad social de 2009 garantiza también prestaciones de seguridad social no contributivas a las personas y familias desfavorecidas y marginadas que no están incluidas en los regímenes contributivos.

Artículo 10

Protección de la familia, las madres y los niños

15. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para prevenir la violencia doméstica y para luchar contra ella. Sírvanse proporcionar, sobre una base anual, información actualizada sobre el número de denuncias de violencia doméstica, así como sobre el número de condenas y los recursos de que disponen las víctimas, en particular la indemnización.

16. Sírvanse informar sobre las medidas tomadas para luchar contra el trabajo infantil, en particular las peores formas de ese trabajo, con inclusión del sector agrícola, del trabajo doméstico y de las industrias extractivas, así como sobre sus efectos.

17. Sírvanse proporcionar información sobre la ejecución del plan estratégico de 2005 para los niños de la calle y sobre sus resultados.

18. Sírvanse facilitar información acerca de la situación del proyecto de ley sobre los derechos y la protección de los niños, y aclarar si ese proyecto prohíbe expresamente todo castigo corporal de los niños en todos los contextos, incluso como medida disciplinaria en las instituciones penales, así como en las escuelas, en los entornos de cuidado alternativo y en el hogar.

19. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre el número de niños acogidos fuera de su hogar, particularmente en instituciones. Sírvanse también informar sobre los presuntos planes de cerrar instituciones de acogimiento alternativas, así como sobre las garantías vigentes de la prestación de atención y de protección permanentes a los niños que no estén a cargo de familias de acogida.

Artículo 11

Derecho a un nivel de vida adecuado

20. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para prestar asistencia a las familias que viven en la pobreza, particularmente en el caso de los hogares en los que los cabezas de familia son mujeres solteras o huérfanos.

21. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre el alcance de la malnutrición entre los niños de menos de 5 años, especialmente en el caso de los grupos desfavorecidos y marginados, en particular la comunidad batwa, e indicar los efectos de las medidas adoptadas para luchar contra la malnutrición, especialmente en las zonas rurales, así como contra la inseguridad alimentaria en general.

22. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para mejorar el acceso al agua potable y a un saneamiento adecuado, así como para prevenir las enfermedades de origen hídrico y para luchar contra ellas, especialmente en el caso de los grupos desfavorecidos y marginados, en particular la comunidad batwa.

23. Sírvanse aclarar si el Estado parte ha aprobado, desde 2009, disposiciones legislativas nacionales de carácter amplio en materia de vivienda, en particular sobre el control de los alquileres. Sírvanse indicar si el Estado parte ha promovido viviendas de alquiler asequibles y si ha invertido en viviendas sociales, especialmente en el caso de los grupos desfavorecidos y marginados, en particular la comunidad batwa. Sírvanse informar también acerca de las medidas adoptadas, incluso como parte de programas de vivienda, para prevenir los desahucios y para proporcionar una compensación adecuada o un alojamiento sustitutivo a las personas expulsadas de sus hogares.

Artículo 12

Derecho a la salud física y mental

24. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para mejorar el acceso a los servicios médicos, especialmente en las zonas rurales y en el caso de los grupos desfavorecidos y marginados, en particular la comunidad batwa. Sírvanse facilitar información sobre las medidas tomadas para mejorar la calidad de los servicios médicos y la disponibilidad de material médico de calidad, así como para aumentar el personal médico cualificado. Sírvanse informar también sobre las medidas adoptadas para mejorar la calidad de la atención a las madres y el acceso a esa atención, en particular los servicios de salud prenatal y la asistencia cualificada en los partos.

25. Sírvanse también facilitar información sobre las medidas adoptadas para asegurar el acceso a servicios completos de planificación familiar y para aumentar la concienciación y la educación de la población acerca de la salud sexual y reproductiva.

26. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre los resultados de los programas encaminados a combatir y prevenir el VIH/SIDA.

Artículos 13 y 14

Derecho a la educación

27. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para que en la educación primaria no se perciban tasas no oficiales para apoyar las actividades escolares básicas, de conformidad con el requisito de la obligatoriedad y la gratuidad de la enseñanza primaria establecido en el Pacto.

28. Sírvanse explicar en qué forma el denominado sistema de incentivos de las escuelas afecta al disfrute del derecho a la educación.

29. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre los efectos de las medidas adoptadas para mejorar las tasas de alfabetización, particularmente en la comunidad batwa. Sírvanse informar también sobre las medidas se están tomando para aumentar el personal docente cualificado, para hacer frente a la escasez de material escolar y para reducir el tamaño de las clases en la enseñanza primaria, así como sobre las medidas adoptadas para reducir las altas tasas de deserción escolar en la enseñanza primaria y en la enseñanza secundaria.

30. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para proporcionar una educación integradora a los niños con discapacidad en la enseñanza primaria y secundaria. Sírvanse también informar sobre las medidas tomadas para que los niños de los trabajadores migrantes en situación irregular, así como los niños de la comunidad batwa, tengan acceso gratuitamente tanto a la enseñanza primaria como a la enseñanza secundaria.

Artículo 15
Derechos culturales

31. Sírvanse informar al Comité sobre el reconocimiento de los diversos grupos minoritarios y pueblos indígenas del Estado parte y sobre las medidas adoptadas para respetar y proteger sus derechos culturales.

32. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para proteger y promover el patrimonio y la diversidad culturales. Sírvanse también informar sobre la situación del proyecto de ley relativo a la investigación científica.
